

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

|               |                                                                                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:      | 11001-33-42-055-2019-00021-00                                                                           |
| INCIDENTANTE: | MICHAEL ARLEY PÉREZ SAENZ                                                                               |
| APODERADA:    | GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES                                                                           |
| INCIDENTADO:  | Brigadier General – John Arturo Sánchez Peña, en condición de Director de Sanidad del Ejército Nacional |
| ACCIÓN:       | INCIDENTE DE DESACATO                                                                                   |
| ASUNTO:       | REQUIERE - PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE INAPLICACIÓN DE SANCIÓN                                       |

Encuentra el despacho que la parte incidentada, a través de memoriales de 21 de septiembre y 05 de octubre de 2020<sup>1</sup>, señaló que en cumplimiento a la orden de tutela de 13 de febrero de 2019, se dispuso para el accionante el agendamiento de cita para realización de ficha medica para el pasado 25 de septiembre de 2020, la cual fue comunicada el 21 de septiembre de 2020, al correo electrónico de su apoderada: [jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com](mailto:jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com)

Así las cosas, sería del caso resolver sobre la solicitud de inaplicación presentada por el Director de Sanidad del Ejército Nacional, de no ser porque este despacho no tiene claridad de donde sustrajo este último el correo electrónico a donde dirigió la aludida citación, teniendo en cuenta que en el escrito de tutela e incidente de desacato, el correo suministrado por el accionante para notificaciones fue: [albertocardenasabogados@yahoo.com](mailto:albertocardenasabogados@yahoo.com), como consta en el expediente.

Por lo anterior, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario requerir al incidentado, Director de Sanidad del Ejército Nacional- Brigadier General – John Arturo Sánchez Peña, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, indique al despacho de donde sustrajo la dirección de correo electrónico: [jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com](mailto:jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com) para efectos de notificación del incidentante.

Finalmente, se observa que la apoderada del incidentante, a través de memorial allegado vía correo electrónico el 12 de noviembre de 2020, señaló al despacho:

- 1. La Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional procedió a activar servicios médicos después de 18 meses de notificado el fallo judicial.*
- 2. Aunque están activos los servicios, aun NO se le ha practicado la Junta Médico Laboral*
- 3. Mi poderdante se encuentra en espera de que sean entregadas las órdenes de conceptos médicos, para así continuar con su proceso.*

(...)

<sup>1</sup> Recibidos por este despacho vía correo electrónico el 24 de septiembre y 28 de octubre de 2020, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requerirá para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste al despacho si la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, la notificó de la cita programada para realización de ficha médica del pasado 25 de septiembre de 2020 a su representado.

**En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- REQUERIR** al incidentado, Director de Sanidad del Ejército Nacional- Brigadier General – John Arturo Sánchez Peña, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, indique al despacho de donde sustrajo la dirección de correo electrónico *jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com*, para efectos de notificación del incidentante.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la Doctora Gloria Tatiana Losada Paredes, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste al despacho si la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, la notificó de la cita programada para realización de ficha médica del pasado 25 de septiembre de 2020 a su representado.

**TERCERO.-** Cumplido lo anterior, por la secretaría del despacho, **INGRESAR** de inmediato el expediente para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
**JUEZ**

*Firmado Por:*

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12*

*Código de verificación:*

**2f5b03170db626d20333d7f48339a8e0d2c53a48fb53f3f046030cea2e2cdaf5**

*Documento generado en 17/11/2020 03:32:19 p.m.*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***